

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES. — MADRID

CANTIDADES que, para subvenir a los servicios benéfico-sanitarios de las titulares farmacéuticas, deben consignar los Ayuntamientos de dicha provincia en sus presupuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Abril de 1905 (GACETA del 27), confirmada por la de 29 de Octubre de 1906 (GACETA del 30), y por las de 15 de Septiembre del mismo año (GACETA 2 de Octubre) y 27 de Junio de 1916 (GACETA de 15 Julio), así como por el Real Decreto de 23 de Octubre de 1916 (GACETA del 26).

PROVINCIA DE TOLEDO

(Continuación de la GACETA núm. 259.)

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios	Número de familias pobres	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAREER DE FARMACIA
Afofín	2.242	2	246	150	750	1.242	"
Alameda de la Sagra (La)	1.065	1	250	40	200	750	"
Alba Real del Tajo	400	"	80	16	80	140	Torrijos.
Alcabón	906	"	140	"	140	208	Val de Santo Domingo
Alcañizo	845	"	126	"	126	252	Oropesa.
Alcañizo de la Jara	2.342	1	451	150	750	1.201	"
Alcañizo de Tajo	693	"	164	"	164	208	Puerto del Arzobispo.
Alcañizo de Escalona	800	"	120	"	120	240	Escalona.
Alcañizo de Barbarroya y Carralrubio	1.924	1	428	55	275	703	"
Alcañizo de San Bartolomé	1.234	"	188	30	150	338	La Estrella.
Almendra	797	"	110	20	100	210	Navamorcuende
Almonacid de Toledo	1.820	1	500	160	500	1.000	"
Almorose	2.787	1	542	165	825	1.368	"
Alfover de Tajo	2.729	1	534	200	1.000	1.534	"
Arcoferr	641	"	99	16	80	175	Chozas de Canales.
Arges	664	"	99	"	99	198	Toledo.
Araña	576	"	86	17	85	171	Hleccas.
Asután	549	"	82	"	82	154	Puerto del Arzobispo.
Barcience	278	"	42	"	42	84	Torrijos.
Bargas	3.692	1	741	200	1.000	1.741	"
Belvis de la Jara	3.847	2	407	200	1.000	1.407	"
Borox	1.957	1	438	50	250	688	"
Buenaventura	874	"	131	33	65	296	Navamorcuende
Burguillos	434	"	74	23	115	209	Toledo.
Burujón	1.008	"	151	32	160	311	"
Cabañas de la Sagra	327	"	79	"	79	158	Villabuena
Cabañas de Yepes	1.001	"	150	"	150	300	Los Barrios
Cabezamesada	1.013	"	152	"	152	304	Conzát de Almaguer
Calera y Chozas	3.567	1	731	154	770	1.501	"
Calzadilla	830	"	125	56	280	405	Calzada
Calzada de Oropesa (La)	2.757	1	538	205	1.025	1.563	"
Camarena	2.145	1	431	30	150	531	"
Camarenilla	328	"	49	"	49	98	Camarena.
Camufllo (El)	1.698	1	380	25	125	505	"
Camuñas	1.903	1	750	100	500	1.250	"
Cardiel de los Montes	230	"	36	5	25	61	Castillo de Bayuela
Carmena	1.806	1	429	100	500	929	"
Carpio del Tajo (El)	3.929	1	768	168	840	1.508	"
Carranque	1.176	1	550	45	225	775	"
Carriches	853	1	250	35	175	425	"
Cesar de Escalona (El)	1.518	1	353	55	275	628	"
Casarrubios del Monte	2.049	1	407	160	800	1.207	"
Casasbuenas	407	"	61	30	150	211	Polán.
Castillo de Bayuelas	1.363	1	322	44	220	542	"
Candilla	36	"	5	"	5	10	Val de Santo Domingo
Cazalegas	845	"	126	31	160	286	Lucillos.
Cebolla	2.537	1	506	13	650	1.156	"
Cedillo	1.119	1	506	50	250	756	"
Cervera	799	"	120	11	55	175	Talavera de la Reina
Cervatos (Los)	918	1	240	32	160	500	"
Cerveros y Villanueva	516	"	77	"	77	154	Yepes.
Coba	414	"	62	"	62	124	Alcañizo.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobras.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicaciones.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ATRIBUIRSE POR CARGO DE FAMILIA
Cobisa	304	"	45	"	45	90	Toledo.
Consuegra	8.023	1	1.177	47	2.200	1.427	"
Coxral de Almanguer	4.840	1	869	30	1.500	2.369	"
Cuerva	1.677	1	389	10	450	800	"
Chozas de Canales	1.212	1	292	10	275	567	"
Olmeda	370	"	55	"	55	170	Ajofrín.
Domingo Pérez	1.171	1	234	11	275	550	"
Dosbarrios	2.551	1	507	175	875	1.382	"
Ernestos	47	"	52	"	52	104	Domingo Pérez
Escalona	1.482	1	336	36	180	526	"
Escalonilla	3.728	1	745	175	875	1.623	"
Espinoso del Rey	1.408	1	321	15	325	646	"
Esquivias	1.721	1	304	80	400	704	"
Estrella (La)	1.931	1	406	45	225	631	"
Fuencalida	3.919	1	777	105	575	1.352	"
Galver	3.909	2	418	150	945	1.763	"
Gamonal	1.105	1	288	46	230	519	"
Garcotort	429	"	61	12	60	124	Castillo de Bayuna
Gerindote	1.752	1	376	70	369	606	"
Guadamur	1.727	1	500	115	575	1.125	"
Guardia (La)	3.217	1	677	208	1.029	1.697	"
Hercencia (Las)	3.022	"	512	80	400	703	Galera.
Herreruela	840	"	138	15	90	216	Legartera.
Hinojosa de San Vicente	1.136	"	170	25	125	298	Castillo de Bayuna
Ontanar	562	"	80	13	60	143	Navahermosa.
Hornigos	590	"	103	"	103	206	Santa Olaya.
Huecas	663	"	95	"	95	188	Fuencalida.
Huerta de Valdecarraños	2.206	1	440	200	1.000	1.440	"
Iglesuela (La)	1.201	1	300	30	150	450	"
Illán de Vacas	109	"	16	"	16	32	Cerralbos.
Illescas	1.804	2	238	115	575	1.013	"
Legartera	2.514	1	502	100	800	1.302	"
Layos	507	"	6	30	100	234	Potán.
Lillo	3.041	1	531	170	805	1.436	"
Lominchar o Villanueva de la Sagra	701	"	105	"	105	210	Cedillo.
Lucillos	949	1	250	40	200	450	"
Madridejos	7.638	2	600	200	1.200	2.578	"
Magán	976	1	250	50	250	500	"
Malpica	1.085	"	163	36	180	383	Cebolla.
Manzanaque	703	"	105	"	105	210	Mora.
Maqueda	676	"	101	"	101	202	Quismondo.
Marjaliza	442	"	65	"	65	132	Yébenes.
Mascaraque	1.154	1	230	35	425	708	"
Marrupe	407	"	61	6	30	81	Navamorcuende
Mata (La)	1.587	1	317	35	450	792	"
Mazarambroz	1.600	1	1.150	60	300	1.450	"
Mejorada	1.431	"	214	17	100	404	Talavera de la Reina.
Menasalbas	4.100	1	700	100	800	1.500	"
Méntrida	2.617	2	312	150	600	1.124	"
Mesegar	582	"	89	"	89	178	Domingo Pérez
Miguel Esteban	2.831	1	519	110	570	1.099	"
Mocejón	2.910	1	510	30	450	1.010	"
Mohedas de la Jara	1.432	"	219	"	219	438	La Estrella.
Montearagón	894	"	125	"	125	250	Lucillos.
Montesclaros	623	"	93	21	105	198	Parrillas.
Mora	9.343	3	513	500	2.500	4.067	"
Nombroca	1.021	"	163	"	153	316	Toledo.
Nava de Ricománlio (La)	506	"	148	"	148	296	Sevilla de la Jara.
Navahermosa	4.079	2	506	215	1.000	1.887	"
Navalcán	2.202	1	424	200	1.000	1.424	"
Navalmoralejo	314	"	47	"	47	94	La Estrella.
Navalmorales (Los)	4.306	1	814	200	1.000	2.414	"
Navaluévillos (Los)	4.733	2	433	135	925	1.833	"
Navamorcuende	2.129	1	421	100	500	921	"
Noblejas	3.133	1	595	140	700	1.295	"
Noez	912	"	137	"	137	274	Cuerva.
Nombela	2.213	1	492	100	900	1.392	"
Novés	2.859	1	554	100	950	1.504	"
Nuño Gómez	648	"	97	8	40	137	Castillo de Bayuna
Ocaña	3.593	3	337	500	2.500	3.651	"
Olias del Rey	1.432	1	169	64	320	553	"
Ontigola con Oreja	653	"	99	"	99	198	Ocaña.
Orgaz con Arriagotas	3.107	2	328	170	800	1.528	"
Oropesa y Cerchuela	3.146	2	331	520	2.600	3.262	"
Otero	341	"	51	"	51	102	Domingo Pérez
Palencia	313	"	47	"	47	94	Cedillo.
Pantaja	405	"	100	"	100	200	Alameda.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARGOS DE FARMACIA
Paredes	576	"	86	"	86	172	Escalona.
Parrillas	1.497	"	331	50	239	581	"
Pelahustán	1.373	"	297	"	297	412	Nombela.
Pepino	431	"	64	"	64	128	Talavera de la Reina.
Peña	2.479	1	472	13	680	1.122	"
Portillo	2.492	1	472	85	425	897	"
Puebla de Almoradier (La)	4.131	1	7-8	130	675	1.453	"
Puebla de Don Fadrique (La)	3.358	2	350	300	1.500	2.206	"
Puebla de Montalbán (La)	6.570	3	322	650	2.750	3.968	"
Puebla Nueva (La)	2.852	1	553	200	1.000	1.553	"
Puente del Arzobispo (El)	1.876	1	423	80	463	825	"
Puerto de San Vicente	720	"	163	"	163	216	El Campino.
Puigiar	1.332	1	600	35	165	765	"
Quero	2.465	1	463	153	790	1.253	"
Quintanar de la Orden	8.367	2	699	455	2.275	3.675	"
Quismondo	1.737	1	450	40	200	650	"
Real de San Vicente (El)	2.102	1	4-5	50	250	615	"
Recas	1.564	1	363	40	200	563	"
Rielves	559	"	84	"	84	168	Torrijos.
Robledo del Mazo	1.340	"	201	"	201	402	Sevilleja de la Jara.
Romeral	2.477	1	471	53	297	768	"
San Bartolomé de las Abiertas	1.419	1	334	60	300	634	"
San Martín de Montalbán	1.478	1	660	20	150	750	"
San Martín de Pusa	1.648	1	320	78	391	779	"
San Pablo	2.214	1	432	60	300	732	"
San Pedro de la Mata	171	"	25	6	30	55	La Mata.
San Román	799	"	119	32	160	279	Castillo de Bayona.
Santa Ana de Pusa	1.011	1	253	45	224	477	"
Santa Cruz de la Zarza	4.671	2	456	42	2.125	2.997	"
Santa Cruz del Retamar	2.762	1	539	110	55	1.089	"
Santacilla	2.441	1	467	"	4-8	954	"
Santafuca	541	"	36	6	30	66	La Iglesia.
Segusilla	1.220	"	103	30	150	303	Talavera de la Reina.
Seseña	1.348	"	302	"	262	462	Esquiviza.
Sevilleja de la Jara	2.274	1	44	50	250	694	"
Seneseca de Casalgordo	5.211	1	460	46	2-5	3.150	"
Sotillo de las Palomas	5-0	"	82	5	20	107	Iglesuela.
Talavera de la Reina	11.616	4	472	1.200	11.112	12.070	"
Tembleque	3.731	1	743	260	1.000	1.743	"
Toboso (El)	2.239	1	431	102	509	931	"
Toledo	22.745	3	750	A	4.540	6.040	"
Torrálba de Oropesa	743	"	113	25	123	236	Oropesa.
Torreclilla	1.019	"	157	"	157	314	"
Torre de Estoban Hambrán (La)	2.312	1	300	90	450	950	"
Torrico	1.347	1	330	51	2-0	750	"
Torrijos	3.240	1	626	103	309	1.435	"
Totanes	551	"	32	12	60	142	"
Turlygne	1.586	1	500	40	230	700	"
Ugena	372	"	59	"	56	112	Carranque.
Urdia	4.600	1	315	"	380	1.695	"
Val de Santo Domingo	2.0-3	1	401	"	"	"	"
Valdeverdeja	4.591	1	384	300	1.500	2.334	"
Valmojado	1.927	1	403	66	280	715	"
Velada	1.8-6	1	413	100	500	913	"
Ventas con Peña Aguilera (Las)	2.652	1	553	115	575	1.128	"
Ventas de Retamosa (Las)	5-3	"	88	"	88	176	"
Ventas de San Julián (Las)	150	"	19	"	19	38	La Calzada.
Villacabras	6.750	1	1.050	320	1.600	2.650	"
Villafraanca de los Caballeros	4.188	1	724	215	1.075	1.869	"
Villaluenga	1.602	1	371	100	500	871	"
Villamiel	679	"	102	"	102	204	Puentealida.
Villaminaya	825	"	124	"	124	248	Masarnque.
Villamiel de las Bodegas	719	"	103	"	103	218	Villasequilla.
Villanueva de Bogas	914	"	137	"	137	274	Mora.
Villanueva del Cardete	3.414	1	637	200	1.060	1.637	"
Villarejo de Montalbán	316	"	47	"	47	94	Navalmoral.
Villavieja de Santiago	3.423	1	639	119	550	1.189	"
Villaseca de la Sagra	1.610	1	303	"	600	1.500	"
Villasequilla de Yopes	1.863	1	423	55	275	698	"
Villatobas	3.542	1	724	116	575	999	"
Viseo (El)	534	"	54	"	54	108	Castillo.
Vobres (Los)	5.110	1	865	235	1.175	2.061	"
Voz	253	"	33	"	33	76	"
Yopes	2.696	1	533	340	1.700	2.229	"
Zamora	1.191	1	233	40	200	473	Recas.
Zancillas	824	"	123	"	324	447	El Campino.
Zorita	643	"	96	"	96	192	"

PROVINCIA DE VALENCIA

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Demanda de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ASLEGARSE POR CAMPO DE FARMACIA
Ademuz	3.751	1	750	33	105	855	"
Ador	927	"	185	"	189	278	"
Aizaneta	1.026	"	184	"	154	338	Albaida.
Agnillent	1.343	"	262	"	202	464	Onteniente.
Alacuas	2.707	"	406	"	406	812	Aldaya.
Albaida	4.164	1	791	155	775	1.566	"
Albal	2.584	"	407	"	407	814	Catarroja.
Albalate de la Sierra	2.860	1	554	100	900	1.454	"
Albalat dels Sorells	1.475	"	221	50	250	471	Meliana.
Albalat de Segart	935	"	140	"	149	289	"
Alberique	6.231	1	1.008	135	675	1.683	"
Alborche	1.172	"	175	25	130	305	Buñol.
Alboraya	4.827	1	877	110	550	1.427	"
Albuixech	1.927	"	455	"	385	840	"
Alcácer	3.422	1	658	58	290	928	"
Alcántara	953	"	144	"	144	288	Alberique.
Alcira	21.790	2	750	"	3.000	4.500	"
Alcublas	2.912	1	582	"	582	1.164	"
Alcudia de Carlet	4.685	1	753	200	1.000	1.753	"
Alcudia de Crespins	1.627	"	244	"	244	488	Canals.
Aldaya	3.253	"	613	100	503	1.113	"
Alfajar	2.940	1	566	"	566	1.132	"
Alfahuir	482	"	78	"	78	156	"
Alfara de Algimia	635	"	95	"	95	190	"
Alfara del Patriarca	1.572	"	250	"	220	470	Moncada.
Alfarp	1.085	"	162	"	162	324	Lombay.
Alfarrasí	717	"	107	"	107	214	Ollena.
Algar	751	"	114	"	114	228	"
Algemesí	10.446	2	803	130	670	1.250	"
Algimia de Alfara	1.693	1	250	"	250	500	"
Alginet	6.075	1	982	480	4.400	3.382	"
Almácer	1.059	"	201	"	204	588	"
Almiserat	556	"	55	"	55	110	"
Almoines	303	"	145	"	145	290	Bellreguard.
Almussafes	2.537	1	514	150	750	1.264	"
Alpuente	3.353	1	625	66	380	959	"
Alqueria de la Condesa	1.550	"	227	"	227	454	Bellreguard.
Andilla	1.487	"	223	"	223	446	Alberique.
Anna	2.249	1	503	"	449	952	"
Antella	1.458	1	341	"	291	632	"
Aros de Alpuente	1.413	"	217	"	217	434	Alpuente.
Ayelo de Malferrit	2.842	1	566	110	560	1.116	"
Ayelo de Rugart	291	"	42	"	43	85	Castellón del Duc
Ayora	6.475	1	1.022	200	1.000	2.022	"
Barcheta	1.217	"	187	"	187	374	Játiba.
Bérg	644	"	95	"	96	192	"
Bérgida	981	"	147	"	147	294	Albaida.
Bellreguard	2.785	1	539	140	750	1.239	"
Bellús	357	"	53	"	53	106	Játiba.
Benagéver	723	"	108	"	108	216	Chelva.
Benaguacil	6.213	1	997	"	1.233	2.240	"
Benavites	524	"	76	"	78	156	Cuartell.
Benegida	520	"	78	"	78	156	Alberique.
Benetúser	1.219	"	181	"	181	272	Alfajar.
Beniarjó	999	"	148	"	143	296	Rafelcofer.
Benicarló	523	"	78	"	78	156	Castellón del Duc
Benicómet	523	"	78	"	78	156	Catarroja.
Benifairó de les Valls	959	"	142	"	142	284	"
Benifairó de Veldigna	1.469	"	220	25	125	345	Cartell.
Benifayó de Espioca	4.953	1	871	350	1.750	2.621	"
Beniflá	183	"	27	"	27	54	"
Benigánim	3.634	1	788	300	1.500	2.238	"
Benimodo	1.257	"	183	"	188	376	Carlet.
Benimuslem	415	"	62	"	62	124	Alberique.
Beniopa	2.324	"	359	"	359	718	"
Beniparell	590	"	88	"	88	176	Catarroja.
Benipeixcar	741	"	111	"	111	222	"
Benitredrà	684	"	102	"	102	204	"
Benisano	979	"	147	"	147	294	Liria.
Benissoda	347	"	52	"	52	104	Albaida.
Benisuera	226	"	33	"	33	66	Benigánim.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Bétera	2.205	1	605	349	1.790	2.305	
Bicorp	992	"	149	"	149	208	Esgueva.
Bozairente	4.208	1	795	105	525	1.320	
Bolcaite	1.292	"	194	"	194	388	Esgueva.
Borregos y Mirambell	718	"	107	20	100	207	Meliana.
Buñal	559	"	54	"	54	108	Albaida.
Bugarra	1.591	"	225	"	225	470	
Buñol	4.912	1	866	205	1.040	1.906	
Burjasot	5.080	1	885	"	1.016	1.899	
Cadiz	1.326	"	197	"	197	394	Chelva.
Camporrobles	2.076	1	451	3	2.165	576	
Canals	4.916	1	867	218	1.080	1.947	
Canet de Berenguer	792	"	115	"	115	238	Sagunto.
Caragente	13.304	2	950	659	3.256	5.150	
Cárcer	1.218	1	238	"	245	586	
Carlet	6.342	2	577	309	1.500	2.654	
Carricota	191	"	28	"	28	56	Albaida.
Casas Altas	792	"	105	"	105	210	Ademuz.
Casas Bajas	1.830	"	270	"	270	340	Ademuz.
Cesnes	1.977	1	445	"	305	840	
Castellón del Duc	1.457	1	341	"	291	632	
Castellonet	229	"	31	"	31	62	
Castelfabib	2.617	"	334	"	336	792	Ademuz.
Catadrou	1.956	1	421	25	125	546	
Catarroja	8.119	1	1.138	655	3.325	4.510	
Caudete	1.677	1	384	28	140	525	
Cerdá	30	"	59	"	59	118	Canals.
Cofrentes	1.936	1	424	"	373	797	
Corbera de Albuja	2.361	"	354	"	374	788	Pedisa.
Córtes de Pallás	1.832	"	245	"	245	490	Jarafruel.
Cotes	215	"	37	"	37	74	Alberique.
Cuart de les Vells	1.076	"	160	23	113	275	Cuartell.
Cuart de Poblet	2.241	"	236	"	356	672	Menisga.
Cuartell	1.098	1	263	"	263	438	
Guatrotonda	2.139	1	425	100	500	925	
Cullera	13.553	2	948	560	2.800	4.695	
Chelva	5.557	2	493	320	1.610	2.632	
Chella	2.720	"	408	"	408	816	Esgueva.
Chera	1.190	"	178	"	178	356	
Cheste	6.033	1	978	300	1.550	2.478	
Chilivella	1.653	"	248	"	248	493	Alfaya.
Chiva	4.895	1	854	250	1.250	2.114	
Chulilla	1.461	"	219	"	219	438	
Daimuz	936	"	141	"	141	282	
Doméño	988	"	143	"	143	286	Chelva.
Dos Aguas	1.222	"	154	"	193	295	Turia.
Emperador	161	"	24	10	50	74	Masamagrell.
Enguera	5.764	2	514	150	750	1.778	
Enova	1.403	"	211	"	211	422	Manuel.
Estivella	1.491	"	229	"	227	446	
Estubeny	214	"	32	"	32	64	Esgueva.
Faura	1.463	1	342	"	232	624	
Favara	976	"	141	"	141	282	
Fortaleny	700	"	105	"	136	210	
Foyos	2.118	1	418	90	450	589	
Fuente Encarroz	2.439	"	370	"	370	740	Rafolcofer.
Fuente la Higuera	4.165	1	785	"	821	1.606	
Fuenterrobles	1.252	"	186	"	186	376	Utiel.
Gabardá	953	"	128	"	128	256	Alberique.
Gandía	11.659	1	1.541	480	2.160	3.611	
Geneves	1.294	"	134	"	134	268	Játiba.
Gestelgar	1.523	"	232	"	232	464	
Gilet	793	"	119	"	114	233	Sagunto.
Godella	2.597	1	514	65	425	839	
Godolleta	1.727	"	259	"	259	518	Turia.
Granja (La)	577	"	36	"	36	72	
Guadasequies	360	"	54	"	54	108	Benigani.
Guadassar	3.114	1	322	78	350	742	
Guardamar	116	"	17	"	17	34	Valdegurte.
Huigueruelas	550	"	88	"	88	176	Chelva.
Ibañeta	2.413	"	368	"	362	730	Jarafruel.
Jaraco	1.883	"	294	"	294	588	
Jarafruel	3.547	1	507	120	660	1.167	
Játiba	12.767	1	1.651	650	2.300	3.901	
Jeresa	1.259	"	189	"	189	378	
Liria	9.935	1	1.278	765	3.325	5.183	
Lorcha	913	"	134	"	134	268	Chelva.

FUENOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicinas.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ASIGNARSE POR CANCEL DE BASES.
Losa del Obispo.....	791	"	118	"	118	236	"
Luchenta.....	1.649	"	247	"	247	494	Cuatrecasas.
Lugar Nuevo de Fenollet.....	494	"	74	"	74	148	Játiba.
Lugar Nuevo de la Corona.....	231	"	34	"	34	68	Alcazar
Lugar Nuevo de San Jerónimo.....	577	"	85	"	85	172	"
Llanera.....	982	"	157	"	157	314	Játiba
Llanuy.....	1.404	"	210	"	210	420	Polilla.
Llobay.....	2.277	1	440	83	415	837	"
Llos de Ranes.....	2.610	"	391	"	391	782	Játiba.
Macastre.....	941	"	141	"	141	282	Buñol.
Manises.....	4.077	1	783	360	1.500	2.282	"
Mannel.....	2.317	1	416	115	575	1.021	"
Marines.....	919	"	141	"	141	282	Lina.
Masalaves.....	839	"	115	"	125	250	Albariqua.
Masalfasar.....	1.012	"	132	"	132	264	Masamagrell.
Masamagrell.....	2.850	1	353	"	570	1.122	"
Masanasa.....	3.379	1	632	124	675	1.307	"
Mehana.....	3.298	1	600	86	425	1.011	"
Millares.....	885	"	132	"	132	264	Jarafuel.
Miramar.....	1.009	"	151	"	151	302	Bellreguard.
Mislata.....	1.726	1	355	"	345	740	"
Mogente.....	4.277	1	802	200	1.000	1.501	"
Moncada.....	4.237	1	798	120	600	1.398	"
Monserrat.....	2.515	1	502	"	503	1.005	"
Montaberner.....	983	"	147	"	147	294	Ollería.
Montesa.....	1.453	"	219	"	219	438	Esgueva.
Montichelvo.....	877	"	131	"	131	262	Castellón del Duc.
Montroy.....	1.571	"	227	"	227	454	Monserrat.
Museros.....	1.761	"	261	"	264	528	Masamagrell.
Náquera.....	1.181	"	177	"	177	354	Bétera.
Navarrés.....	2.591	1	514	"	518	1.03	"
Novelé.....	63	"	10	"	10	20	Játiba.
Oliva.....	9.773	1	1.253	"	1.954	3.308	"
Olocau.....	1.478	"	221	"	221	442	Lina.
Ollería.....	3.816	1	753	127	625	1.378	"
Onteniente.....	12.664	2	590	701	3.500	5.316	"
Otos.....	801	"	120	"	120	240	Albaida.
Palporta.....	2.511	"	376	"	376	752	"
Palma de Gandía.....	915	"	147	"	14	294	"
Palmera.....	418	"	71	"	7	142	Bellreguard.
Palomar.....	791	"	107	"	105	210	Albaida.
Paterna.....	3.810	1	756	155	702	2.518	"
Pedraza.....	3.000	1	555	"	775	1.360	"
Petrés.....	107	"	91	"	91	182	Sagunto.
Picaña.....	1.504	"	215	"	225	450	Torrente.
Picasent.....	4.512	1	820	"	992	1.728	"
Piles.....	1.715	"	251	"	251	502	Bellreguard.
Pinet.....	427	"	64	"	64	128	"
Polifá.....	2.434	1	468	"	493	958	"
Potrés.....	918	"	143	"	143	286	"
Puebla de Farnals.....	1.166	"	175	"	175	350	Masamagrell.
Puebla del Duc.....	2.033	"	314	"	314	628	Burjassot.
Puebla de San Miguel.....	518	"	58	"	58	116	Ademuz.
Puebla de Vallbona.....	4.037	1	775	"	801	1.576	"
Puebla Larga.....	2.924	1	593	"	574	1.167	"
Puig.....	2.416	"	361	"	332	724	Puzos.
Puzos.....	3.990	1	774	"	798	1.572	"
Quessa.....	993	"	143	"	143	286	Esgueva.
Rafelbuñol.....	1.873	"	242	"	242	484	Masamagrell.
Rafelcoster.....	1.899	1	430	35	175	605	"
Rafelguarol.....	1.593	"	240	"	240	480	Manuel.
Ráfol de Salem.....	669	"	100	"	100	200	Castellón del Duc.
Real de Gandía.....	1.607	"	211	"	211	422	"
Real de Montroy.....	1.692	1	328	"	338	726	"
Requena.....	17.600	"	"	"	3.120	"	"
Riba-roja.....	4.093	1	775	"	800	1.575	"
Ricla.....	1.408	"	211	"	211	422	"
Rocafort.....	689	"	105	"	105	210	Godalla.
Rotglá y Corbera.....	977	"	145	"	145	290	Játiba.
Rótova.....	1.141	"	163	"	160	323	"
Rugat.....	215	"	32	"	32	64	Castellón del Duc.
Sagunto.....	8.215	2	695	600	3.050	4.392	"
Salera.....	889	"	125	"	125	250	Castellón del Duc.
San Juan de Enova.....	453	"	68	"	68	136	Villanova de Castellón.
Sedaví.....	1.980	1	443	"	325	846	"
Segart de Albalat.....	214	"	32	"	32	64	Saguntia.
Sellat.....	493	"	63	"	63	126	Esgueva.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios	Número de familias pobres	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicinas	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios	PUEBLO A QUE DEBE ASIGNARSE POR CATEGORÍA DE NORMATIVA
Sempere	219	"	33	"	33	66	Beniganim.
Señera	543	"	81	"	81	162	Villanueva de Castellón
Serra	1.023	"	228	"	228	456	Bátera.
Siete Aguas	1.331	"	374	"	374	518	Buñol.
Silla	4.970	1	873	445	2.225	4.097	"
Simat de Valldigna	2.843	"	423	78	390	816	Tabernes de Valldigna.
Sinarcosa	1.301	"	195	"	195	390	Chelva.
Sollana	3.172	1	691	120	670	1.201	"
Set de Cera	847	"	127	"	127	254	"
Sueca	17.268	2	749	300	4.009	5.509	"
Sumacinoel	1.507	"	223	"	223	446	Aiberigua.
Tabernes Blanques	774	"	116	33	145	281	Alboraya.
Tabernes de Valldigna	8.235	1	1.268	"	1.268	3.035	"
Teresa de Coferentes	2.067	"	309	"	309	618	Ayora.
Torreteig	378	"	55	"	55	110	Castellón del Duc.
Titaguas	1.231	"	184	"	184	368	Alpenta.
Torre Baja	972	"	146	"	146	292	Ademuz.
Torrelia	268	"	40	"	40	80	Játiba.
Torrente	9.440	1	1.312	772	3.850	5.162	"
Torres-Torres	519	"	78	"	78	156	"
Tous	1.840	"	276	"	276	552	Aiberigua.
Tudjar	2.139	1	400	"	400	800	"
Turis	4.431	1	818	245	1.235	2.043	"
Utiel	11.692	2	865	335	1.675	3.405	"
Valencia	233.018	8	1.200	"	10.000	79.600	"
Vallada	2.923	1	500	"	500	1.144	"
Vallanca	1.139	"	176	"	176	352	Ademuz.
Vallés	293	"	44	"	44	88	Játiba.
Venta del Moro	3.755	1	750	112	560	1.310	"
Villalonga	2.172	1	507	"	624	1.231	"
Villamarchante	3.628	1	745	230	1.150	1.895	"
Villanueva de Castellón	4.588	2	422	220	1.100	1.948	"
Villar del Arzobispo	4.476	1	822	"	822	1.717	"
Vilagordo de Gabriel	1.528	"	232	"	232	464	Utiel.
Vinuesa	1.487	"	230	70	350	570	Mencada.
Vitova	2.449	"	367	"	367	734	Buñol.
Yesa (La)	970	"	145	"	145	290	"
Zarra	938	"	140	"	140	280	Ayora.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Adalia	320	50	"	50	"	100	zota del Marqués.
Aguasal	222	33	"	33	"	66	Olmedo.
Aguilar de Campos	1.100	1	270	50	250	520	"
Alcañices	3.695	2	395	300	1.500	2.292	"
Alcarrén	1.381	1	327	90	450	797	"
Aldea de San Miguel	476	"	81	"	81	162	"
Aideamayor de San Martín	1.122	"	163	"	163	326	La Pedraja del Portillo.
Almaraz	172	"	26	"	26	52	Urueña.
Amenara	229	"	34	"	34	68	Fuente Santa Cruz (Segovia)
Amusquillo	380	"	57	"	57	114	"
Arroyo	233	"	42	"	42	84	Simancas.
Ataquines	1.332	1	326	42	210	535	"
Bañobón	398	"	60	"	60	120	Cogeces del Monte.
Bamba	835	"	125	24	120	245	Castrodeza.
Barcial de la Loma	739	"	112	"	112	224	Castroverde de Campos (Zamora).
Barruelo	346	"	52	"	52	104	Torrelobatón.
Beccilla de Valderaduey	1.198	1	302	33	175	477	"
Banabarcos	519	"	78	"	78	156	Tiedra.
Bercero	978	1	250	40	280	450	"
Berceruelo	171	"	19	4	20	39	Barquera.
Berrueces	599	"	90	16	88	178	"
Bobadilla del Campo	666	1	250	24	120	370	"
Bocigas	394	"	59	10	50	109	Fuente Santa Cruz (Segovia).
Bocos	233	"	35	"	35	70	Pedraza.
Bocillo	696	"	104	"	104	208	Laguna de Duero.
Balaños de Campos	992	"	149	"	149	298	Villavieja de los Caballeros.
Brahojas	397	"	60	12	65	125	"
Bustillo de Chaves	284	"	42	"	42	84	Villalón.
Cabaco	1.237	1	307	"	237	544	"
Cabanda de Valderaduey	160	"	24	"	24	48	Vega de Espinosa.
Calvario del Monte	624	"	112	"	112	224	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de familias.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAUSE DE FARMACIAS
Dampaspero	1.460	1	342	30	150	492	"
Damparido (Ez)	487	"	72	10	59	123	Medina del Campo.
Damparredondo	610	"	60	8	40	130	"
Danalejas de Peñafiel	838	"	125	34	170	295	Peñafiel.
Danillas de Esgueva	328	"	79	"	79	153	Ercinas de Esgueva.
Carpio	1.301	1	328	65	325	653	"
Casasola de Arión	1.243	1	290	40	200	390	"
Castrejón	858	"	128	"	128	256	Carpio.
Castro de Duero	817	"	127	"	127	254	Peñafiel
Castro de Pederigo	557	"	83	"	83	166	"
Castrobol	394	"	50	"	50	100	Mayorga
Castrodeza	922	1	250	30	150	430	"
Castromerabebre	484	"	65	"	65	130	Tiedra.
Castromonte	1.242	1	295	30	150	448	"
Castromuerto de Esgueva	595	1	270	20	100	369	"
Castromuño	2.693	1	525	100	500	1.025	"
Castroponce	501	"	75	"	75	150	Mayorga.
Castroverde de Cerrato	616	1	250	10	50	300	"
Cárcos	752	"	113	"	111	226	Villavicencio de los Caballeros.
Cervillago de la Cruz	450	"	68	"	68	133	Fuente el Sol.
Cigales	2.231	1	435	130	350	1.085	"
Ciguñuela	704	"	105	"	105	210	"
Cistérniga	1.076	"	161	"	161	322	"
Cogeces de Iscar	474	"	71	0	45	116	Isclar.
Cogeces del Monte	1.478	1	345	70	350	695	"
Corcós	925	"	136	40	200	369	Trigueros.
Corrales de Duero	583	"	87	19	25	152	"
Cubillas de Santa Marta	515	"	82	"	82	164	"
Cureña de Campos	1.927	1	295	"	245	540	"
Curiel	526	"	80	8	40	120	Peñafiel.
Ercinas de Esgueva	853	1	250	33	175	415	"
Esguevillas de Esgueva	1.163	1	475	70	350	825	"
Fombellida	554	1	250	17	85	335	"
Fompedraza	348	"	52	6	30	82	Peñafiel.
Fonfopuelo	360	"	52	"	52	104	Villalar.
Fresno el Viejo	1.565	1	363	30	400	763	"
Fuensaldaña	932	"	147	"	147	294	"
Fuente el Sol	472	1	250	14	70	320	"
Fuente Olmedo	306	"	46	"	43	89	Olmedo.
Gallegos de Guriel	306	"	46	"	46	92	Alota del Marqués.
Gatón de Campos	414	"	61	"	61	122	Torrelobatón.
Geria	696	"	104	30	150	254	Simancas.
Gomeznazo	459	"	69	6	20	99	"
Herrín de Campos	859	"	39	"	39	78	Villalón.
Hornillos	403	"	60	"	60	120	Matapozuelos.
Isclar	1.948	"	436	65	325	764	"
Laguna de Duero	1.303	1	311	46	230	541	"
Lengayo	753	"	113	20	100	213	Peñafiel.
Lomovieja	670	"	105	"	103	210	Fuente el Sol.
Llano de Olmedo	233	"	35	6	30	65	Olmedo.
Manzanillo	203	"	31	1	5	36	Peñafiel.
Marzales	273	"	41	"	41	82	Villalar.
Matapozuelos	1.539	1	363	60	300	668	"
Matilla de los Caños	234	"	50	"	50	100	Tordesillas.
Mayorga	2.339	1	460	"	480	940	"
Medina del Campo	8.598	2	713	550	2.750	4.176	"
Medina de Rioseco	4.733	2	449	100	500	1.390	"
Megaces	605	"	90	14	70	160	Isclar.
Melgar de Abajo	653	"	98	14	70	168	Melgar de Arriba.
Melgar de Arriba	1.025	1	250	40	200	450	"
Mojados	1.577	1	365	80	400	765	"
Monasterio de Vega	449	"	67	"	67	134	Mayorga.
Montedegre	680	"	102	20	100	202	Villalba.
Montemayor	1.435	1	337	150	750	1.087	"
Moral de la Reina	655	"	98	27	135	232	Medina de Rioseco.
Moraleja de los Panaderos	138	"	20	"	20	40	"
Morales de Campos	458	"	68	"	68	136	"
Mota del Marqués	1.555	1	365	80	460	765	"
Mucientes	1.424	1	400	80	400	800	"
Mudarra (La)	476	"	71	3	15	86	Castromonte.
Muriel	719	"	108	"	108	216	"
Nava del Rey	6.159	3	370	600	3.000	4.110	"
Oliveros de Duero	709	"	100	20	100	205	Quintanilla de Abajo.
Olmedo	2.962	1	563	200	1.000	1.563	"
Olmos de Esgueva	542	"	81	10	50	135	Castromuerto de Esgueva.
Olmos de Peñafiel	382	"	59	"	59	118	Peñafiel.

PUEBLOS	Número de habitantes según el censo oficial	Número de familias	Asignación de cada familia por la prestación de los servicios obligatorios	Número de familias pobres	Cantidad presupuestada para el pago de dichos servicios	TOTAL de la cantidad que reperden ambos servicios	PUEBLO A QUE DEBE ASIGNARSE POR CÁRGENE DE PENSIONES
Padilla de Duero	452	"	68	7	35	103	Peñafiel
Palacios de Campos	559	"	250	"	110	350	"
Palazuelo de Bedija	1.560	1	315	50	250	565	"
Parrilla (La)	814	"	122	"	122	244	Arrabal del Pordillo
Pedraja de Partillo (La)	1.083	1	256	25	125	381	"
Pedrajas de San Esteban	1.608	1	373	100	500	873	"
Pedrosa del Rey	977	1	259	30	150	500	"
Peñafiel	4.659	2	423	300	1.500	2.349	"
Peñafor	1.637	1	263	40	200	463	"
Pequera de Duero	1.216	"	293	35	175	468	"
Piña de Esgueva	920	"	123	"	123	278	Esguevillas
Piñel de Abajo	572	"	87	15	75	182	Pequera
Piñel de Arriba	427	"	64	16	50	114	Pequera
Pobladura de Sotiedra	211	"	31	"	31	62	Tiedra
Pollos	314	1	313	37	185	498	"
Porillo	456	1	463	160	800	1.258	"
Pozal de Gallinas	606	"	91	"	91	182	Medina del Campo
Pozaldez	2.155	2	250	95	475	975	"
Pozuelo de la Orden	491	"	73	14	70	143	Villagarcía
Puerto Duero	457	"	68	10	50	118	Simancas
Puras	172	"	26	4	20	45	Fuente Santa Cruz (Segovia)
Quintanilla de Abajo	1.592	"	263	109	540	803	"
Quintanilla de Arriba	309	"	125	14	70	205	"
Quintanilla del Molat	184	"	27	4	20	47	Villanueva del Campo (Zamora)
Quintanilla de Trigueros	565	"	85	30	150	285	Trigueros
Rábano	671	"	100	"	100	200	"
Ramiro	216	"	32	5	25	57	Ataquines
Renedo	1.022	1	254	"	204	454	"
Roales	990	"	145	"	145	290	San Miguel (Zamora)
Robladillo	103	"	15	3	15	30	"
Rodilana	732	"	110	"	110	220	Fozaldez
Roturas	171	"	25	"	25	50	Peñafiel
Rubi de Bracamonte	627	"	94	"	150	244	Fozaldez
Rueda	4.440	1	910	510	2.550	3.369	Mayorga
Saelices de Mayorga	644	"	96	25	125	221	"
Salvador	424	"	65	15	75	140	"
San Cebrián de Masote	708	"	106	30	150	256	Mota del Marqués
San Llorente	465	"	70	10	50	129	Peñafiel
San Martín de Valvení	574	"	86	25	125	211	Cabezón
San Miguel del Arroyo	1.530	"	234	48	240	474	"
San Miguel del Pino	255	"	38	5	25	63	Tordesillas
San Pablo de la Moralgá	323	"	57	13	65	122	Ataquines
San Pedro de Latarce	1.780	1	403	81	405	811	"
San Pelayo	312	"	47	"	47	94	Torrelobatón
San Román de la Hornija	1.397	"	209	60	300	503	Toro (Zamora)
San Salvador	211	"	31	"	31	62	Torrelobatón
Santa Eufemia	623	"	93	12	60	153	Villaztrechós
Santervás de Campos	845	"	123	"	123	246	"
Santibáñez de Valcaba	453	"	68	8	40	108	Traspinedo
Santovenia	348	"	52	"	52	104	"
San Vicente del Palacio	676	"	102	"	100	200	"
Sardón de Duero	703	"	105	"	105	210	"
Seca (La)	2.932	2	312	400	2.000	2.624	"
Serrada	1.022	1	252	"	204	456	"
Siete Iglesias	2.301	1	430	130	650	1.080	"
Simancas	1.216	1	273	40	200	473	"
Tamariz de Campos	573	"	86	20	100	186	Medina de Rioseco
Tiedra	1.826	1	412	55	425	837	"
Tordesillos	1.804	1	400	50	250	650	"
Tordesillas	3.737	1	743	"	747	1.490	"
Torreclayton	620	"	93	12	60	153	Tordesillas
Torreclayton de la Orden	1.570	1	375	115	575	950	"
Torreclayton de la Torre	118	"	17	"	17	34	Torrelobatón
Torre de Esgueva o Torreformosa	355	"	53	10	50	103	Tombadillo
Torre de Peñafiel	326	"	44	"	49	98	Peñafiel
Torrelobatón	1.232	1	342	60	300	602	"
Torrepedraza	532	"	80	12	60	140	Cogeces del Monte
Traspinedo	1.204	1	291	25	125	416	"
Trigueros	997	1	260	35	175	435	"
Udela de Duero	3.153	"	472	"	473	945	"
Unión (La)	990	1	250	50	250	500	"
Urones de Castroponce	450	"	69	"	69	138	La Unión
Urueña	1.113	1	270	32	150	420	"
Valbuena de Duero	956	"	143	"	143	286	"
Valdearce	409	"	41	9	45	103	Peñafiel

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAREER DE FABRICACIÓN
Valdanebro	744	"	111	20	150	211	"
Valdestillas	1.025	1	350	30	150	550	"
Valdunquillo	907	1	250	50	270	570	"
Valoria la Buena	1.244	1	298	27	135	484	"
Valverde del Campo	616	"	92	15	75	167	Medina de Rioseco.
Valladolid	72.114	9	1.000	"	14.423	23.423	"
Vega de Riuponce	784	1	250	25	125	375	"
Vega de Valdeironco	473	"	71	"	71	142	Mota del Marqués.
Velescalvaro	275	"	41	"	41	82	Bobadilla del Campo.
Velilla	364	"	54	"	54	108	Tordesillas.
Velliza	887	"	250	50	250	500	"
Ventosa de la Cuesta	429	"	73	17	86	158	Matapozuelos.
Viana de Oega	494	"	74	18	69	184	Valdesillas.
Villoria	352	"	53	"	53	106	"
Villabáñez	806	1	250	30	150	450	"
Villacruz de Campos	330	"	49	"	49	98	Villalón.
Villabrágima	1.812	1	412	100	500	912	"
Villacarralón	434	"	65	12	60	125	Villada (Palencia).
Villacié de Campos	797	"	119	"	119	238	Villada (Palencia).
Villaco	395	"	59	4	20	79	Velliza.
Villareces	179	"	27	"	27	54	Villada (Palencia).
Villasper	182	"	28	6	30	58	"
Villafrades de Campos	612	"	91	"	91	182	Villalón.
Villafraña de Duero	559	"	84	"	84	168	Castronuevo.
Villafrechós	1.561	1	352	70	350	712	"
Villafuente	651	"	250	20	160	350	"
Villagarza de Campos	1.005	1	325	45	225	550	"
Villagómez la Nueva	511	"	73	"	73	152	Vega de Riuponce.
Villalán de Campos	270	"	40	"	40	80	Villavieciente de los Caballeros.
Villalar	1.093	1	900	33	175	1.075	"
Villalba de Azafrán	285	"	42	5	25	65	Matapozuelos.
Villalba del Acor	1.313	1	450	70	350	800	"
Villalba de la Loma	327	"	49	"	49	98	Mayorga.
Villalparba	526	"	79	"	79	158	Mota del Marqués.
Villalón de Campos	3.755	1	770	450	3.250	3.000	"
Villamuriel de Campos	511	"	76	"	76	152	Aguilar de Campos.
Villán de Tordesillas	281	"	42	"	42	84	"
Villanueva	1.334	1	817	50	250	567	"
Villanueva de Duero	662	"	33	30	150	248	Serradas.
Villanueva de la Condesa	157	"	23	"	23	46	Vega de Riuponce.
Villanueva de las Torres	697	"	91	"	91	182	Nava del Rey.
Villanueva de los Caballeros	553	"	143	50	250	293	Villagarcía de Campos.
Villanueva de los Infantes	410	"	61	"	61	123	"
Villanueva de San Mancio	421	"	63	"	63	126	Medina de Rioseco.
Villar de Prades	229	1	250	30	150	40	"
Villarmentero	333	"	50	15	75	125	Castronuevo de Esgueva.
Villasmir	563	"	54	"	54	108	Torrebatón.
Villavaquerín	737	"	116	30	150	260	Villabáñez.
Villavedid	541	"	81	"	81	162	Tiérra.
Vilaverde	1.029	"	163	30	150	303	Nava del Rey.
Villavieciente de los Caballeros	1.066	1	263	31	155	418	"
Villavieja	558	"	83	15	75	158	Tordesillas.
Zaratón	1.314	"	197	50	250	447	Valladolid.
Zarza (La)	358	"	53	"	53	106	Olmeda.
Zorita de la Loma	153	"	23	"	23	46	Villada (Palencia).

(Se continúa)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Dejo apoderamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no comparecer las procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cite, llama y comparezca, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 525 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 551 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina

9.863

ANSOREGUI Y GARCIA ANDOAIN, Miguel; de unos treinta y dos años de edad, estatura alrededor de 1,80 metros, color pálido, pelo castaño, complexión fuerte, algo inclinado hacia adelante y viste bien; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jordán, número 19; procesado por estafa en causa número 445 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en esta causa 12138

9.864

ANNAO REAMUNO, Antonio; de diez y siete años, hijo de Domingo y de Josefa, soltero, natural y vecino de Córdoba, calleja Blanco Belmonte, primera casa a la izquierda, jornalero, sin instrucción; procesado por hurto; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba; apercibido que de no efectuarse será declarado rebelde. 12111

9.865

CARBONA MARTI, Ramón; natural de Benicarló, de estado casado, profesión sastre, de veintisiete años, hijo de Ramón y de Dolores; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por resistencia; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para constituirse en prisión provisional y comparecer para ante la Superioridad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le será el perjuicio que hubiere lugar en derecho. 12129

9.866

CERRALDES SIRVENT, Ricardo; hijo de Rafael y de Isabel, de veinte años, domiciliado últimamente en Alicante, San Agustín, 27; procesado por robo, sumario número 57 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a constituirse en prisión; bajo

apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 11991

9.867

ELIAZ RUMANO, Manuel; natural de Juan Santa, provincia de Jaén; domiciliado últimamente en La Línea, oficial de barbería; comparecerá ante el Juzgado de San Roque en el término de diez días, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirle en prisión; bajo apercibimiento de que si así no lo hace será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar en sumario que se le instruye por robo de dinero con el número 5 del año actual. 12154.

9.868

DOMENECH TORREGROSA, Ezequiel; hijo de Isidro y de Antonia, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Alicante, barrio de San Blas; procesado por robo, sumario número 57 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. 11992

9.869

DOMENECH TORREGROSA, Vicente; hijo de Isidro y de Antonia; de veinte años; domiciliado últimamente en Alicante, barrio de San Blas; procesado por robo, sumario número 57 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 11990

9.870

DOMINGUEZ ROMERO, Juliana, y Claudia Domínguez Marcos, naturales de Ladrillar, de estado casada, profesión su sexo, de veintiséis y treinta y seis años de edad, respectivamente, e hijas de Francisco y Sinfrosa la primera, y de Manuel y Manuela la última; domiciliadas últimamente en Ladrillar; procesadas por resistencia; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a constituirse en prisión. 12118

9.871

ESPINOSA VARGAS, Julián; hijo de Antonio y María Juana, natural y vecino de Almagro; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado en causa número 18 de 1921 en el Juzgado de Almadén, por hurto; comparecerá, en término de quinto día, para ser reducido a prisión y ampliarle en dicha causa ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11993

9.872

ESTEBANES VALLS, José; natural de Valencia, de esta viudo, de pro-

fesión jornalero, de cincuenta años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, Huerto de Don Vicente, 11, segundo; procesado en causa número 331 de 1921 por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12173

9.873

EXPOSITO SANCHEZ, José (a) "El Chiquitín"; domiciliado últimamente en Huelva, El Polvorín, casa de las Fieras; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Huelva, Vázquez López, 3, para que responda de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12122

9.874

FERNANDEZ, Constantino; natural de Albacete; procesado en causa número 173 de 1921 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de quince días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12171

9.875

FERNANDEZ BERNARDEZ, José; de veintiocho años de edad, soltero, de oficio sastre, natural de Santiago y residente en Gornúa, calle de la Franja, número 84, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, procesado por coacción del sumario número 32 del corriente año, por lesiones y disparo de arma de fuego a Perfectino Rodríguez; comparecerá, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Carballino a ser notificado del auto de procesamiento, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 12004

9.876

FERNANDEZ YAGUE, Pedro Constantino; hijo de Isaac y de Benita, natural de Cogolludo, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión siller, de veintiocho años de edad, sin domicilio fijo, y es algarrarero; domiciliado últimamente en Madrid, calle Embajadores, número 124; procesado por hurto de caballerías y falsificación; como

parecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

12159

9.877

GOICOECHEA LARRAGA, Angel; hijo de Agustín y de Pía, natural de Bilbao, soltero, jornalero, de veinticinco años, sin que consten las demás señas particulares, defectos físicos ni traje que use; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Pamplona, con objeto de notificarle el auto de la Superioridad, por el que se decreta su prisión y llevar a efecto ésta.

12158

9.878

GULA TOMAS, Juan; de veintiséis años de edad, hijo de Manuel e Isabel, casado, industrial, natural y vecino de Castellón y cuya actual paradero se ignora; procesado en causa por estafa; comparecerá, en el término de ocho días, trece adentro de la prisión preventiva del partido de Toriessa, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

12169

9.879

HERNANDEZ MARTIN, Domingo; natural de Nava de Frómota, de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en la República Argentina, procesado por falsedad de documento privado; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Naval Moral de la Mata con objeto de recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

12150

9.880

ILLASCAS DE LA FLOR, Tomás; hijo de Catalino y de Benita, natural de Higuera de Dueñas (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, que usa el segundo apellido de Cambroneras y de la Cruz, de estatura, nariz y boca regulares, pelo rubio, ojos pardos, viste pantalones pana negra, chaleco claro, chaqueta a cuadros, faja negra y pañuelo oscuro al cuello, domiciliado últimamente en Madrid (chozas de la Alhóndiga, en el paseo de la Esperanza), procesado por hurto de gallinas; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

12160

9.881

JIMENEZ YAGO, Pedro; hijo de Ana y Benita, natural de Cogolludo (Guadalajara), soltero, de profesión siller, de veintiocho años de edad, sin domicilio fijo y es algo tartaja cuando habla, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 121, procesado por hurto de caballerías y falsificación; comparecerá en término

de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

12158

9.882

LOPEZ, Antonio, (a) "Caravillas"; que se dice ser vecino del partido de El Ferrol y en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndose que si no comparece será declarado rebelde.

12112

9.883

LOPEZ MARTINEZ, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión dibujante, de diez y siete años, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, 12, procesado por hurto bajo el número 216 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

12125

9.884

LOPEZ VILA, Vicente; natural de Valencia, de estado soltero, profesión estrofé, de veintiséis años de edad, hijo de Ricardo y de Amparo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Echegaray, número 29, procesado en causa número 93 de 1921 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceltes de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12170

9.885 y 9.886

MEDICIS GONZALEZ, Manuel; natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Juan y de Isabel, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por lesiones en causa número 507 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad.

12140

9.887

MONTEJO RUANO, Joaquín Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión aserrador, de diez y ocho años, hijo de Agustín y de María del Carmen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por hurto en causa número 640 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad.

12141

9.888

MORENO MATAMOROS, Manuel; natural de Trigueros, hijo de José y de María, de estado casado, de cincuenta y siete años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por lesiones en causa número 92, seguida en el Juzgado de Huelva; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva.

12120

9.889

MUSOZ SANCHEZ, Francisco, alias "Siave", natural y vecino de Baeca, procesado en causa sobre disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad a fin de ingresar en prisión que tiene acordada la Audiencia de Jaén en dicha causa.

12002

9.890

OLCINA BARTOLOME, Antonio; hijo de Antonio y de Enriqueta, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante.

11889

9.891

PENA SAINZ, Paulino; natural de Valtiendas (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de quince años de edad, hijo de Marcos y de Estefanía; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo, para notificarle el auto por el cual se decreta su prisión; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

12137

9.891 bis.

PEREZ GONZALEZ, Luis; natural de Lugo, de veintidós años, tipógrafo, hijo de Eduardo y Divira; domiciliado últimamente en La Coruña, lugar de Montijo, número 2; procesado en sumario número 73 de 1921 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión.

12167

9.892

REQUENA VELA, Blas Manuel; natural de Arquillos, provincia de Jaén, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años e hijo de Diego y Luisa; domiciliado últimamente en Arquillos, calle Rafael del Nido, número 11; procesado por robo, número 387 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Carolina, para ser reducido a prisión.

12124

9.893

RIVERO ARTO, Manuel; natural de Aragón del Puerto, de estado soltero, profesión comerciante, de cuarenta años, hijo de Toribio y Juliana; cu-

gado al ser conducido a la prisión de Madrid, el 8 de Febrero de 1919; domiciliado últimamente en la prisión de La Coruña; procesado por falsedad y estar comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Prato, de Santander, o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión. 12166

9.894

SAEZ GARATE, Daryise; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa; luego apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 12003

9.895

SAN LEONARDO MALO, Leonardo; natural de Santander, de estado soltero, profesión sastrero, de veintitrés años de edad, hijo de Severo y de Josefa; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto, número 422 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado. 12162

9.896

SESAR AMO, Manuel y Ricardo; hijos de Joaquín y de Antonia, de veinticinco y veintitrés años de edad, respectivamente; naturales de Castañeda, en el Ayuntamiento de Arzúa, y vecinos de la parroquia de Ramesar, jornaleros; el primero viste traje de paño, estilo del país, rematado y bastante viejo; estatura alta, color moreno, corpulento, pelo, bigote y cejas negros, ojos castaños, y el segundo viste traje de paño y estilo del país, muy usado; estatura alta, buena constitución, pelo negro, color moreno y le apunta el bigote; procesados en sumario sobre allanamiento y lesiones, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Estrada para constituirse en prisión, por haberlo así decretado la Audiencia provincial de Pontevedra. 12130

9.897

ZAFRA CORTES, Antonio; hijo natural de María; natural de Bujalance, de estado soltero, profesión tratante, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Talavera de la Reina; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Naval Moral de la Mata, con objeto de emplazarle; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde. 12151

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGREDA

Don Angel Miramón y Corillas, Juez de instrucción de esta villa y su partido, Por la presente requisitoria rue-

go a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de una pobra de dos a tres años de edad, de 1,38 metros de alzada, raza española, pelo negro, empedrado, con un lunar en la frente y marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha E, número 2, desaparecida o sustraída de la dehesa de San Andrés, de San Pedro, de este partido judicial, el día 11 al 12 de los corrientes, precediendo asimismo a la detención de los conductores del animal y poniéndolos a disposición de este Juzgado si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 25 del corriente año.

Agreda, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario, P. S. M., Victoriano Monteseguro.—El Juez, Angel Miranda. JO—11884

ALBUÑOL

Don José Ruiz Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de un gallo y una gallina de pluma rubios, y un cubo de zinc con el fondo de madera, sustraídos en la madrugada del 25 de Julio últimos de la casa que en la calle de la Botica, de esta ciudad, habita Ascensión Juárez López, mujer de Miguel Fernández Jiménez; procediendo también a la busca y captura del autor o autores de dicho hecho; poniéndolos, en caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario número 22 del año actual, que por tal hecho instruyo.

Albuñol, 17 de Agosto de 1921.—El Secretario, Juan Parra.—El Juez, José Ruiz. JO—11886

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Jaime de Olaortúa y Arana, Juez de instrucción de este partido de Almodóvar del Campo,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dos sujetos desconocidos que en la cañada Fresnedilla, término de Minas del Horcajo, ante la presencia de la Guardia civil abandonaron cuatro caballerías, mediando disparos entre los desconocidos y los guardias.

Al propio tiempo se cita de comparencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la GACETA y Boletín Oficial, a los dueños de dichos semovientes, a fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega de los mismos, los que se encuentran depositados en varios vecinos, pues así lo tengo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 91 de 1921, por hurto de caballerías.

Almodóvar del Campo, 7 de Agosto de 1921.—El Secretario, Miguel

Puerto.—El Juez, Jaime de Oñativia. JO—11995

ALORA

Don José Castillo Márquez, Juez municipal suplente de esta villa a interino de instrucción de este partido,

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y orden a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Alejandro Manuel Sánchez Villatoro, que le fue hurtado la noche del día 2 al 3 del actual de una finca situada en el partido del Prato, término municipal de dicha villa, donde pastaba, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

Señas

Un burro de edad de siete años, pelo melado claro, entero, alzada 1,22 metros, raza española, con el hierro de la Sociedad Unión Ganadera, letra M, número 11, en la nalga derecha.

Alora, 18 de Agosto de 1921.—El Secretario, Antonio Bootello.—El Juez, José Castillo. JO—11994

ARCHIDONA

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de nueve pavos, de ellos seis machos y tres hembras, de pluma negra y peso de siete y ocho kilos, respectivamente, que le fueron sustraídos al vecino de esta ciudad Eugenio Jiménez Senra sobre las catorce horas del día 5 del corriente mes, del cortijo de jurisdicción de este término, y de ser habidos sean puestos a disposición de dicho Juzgado, con los poseedores legítimos, y del autor del hecho, que se sospecha sea un sujeto de unos treinta años de edad, estatura regular, color moreno, viste blusa azul, pantalón entrecolor, sombrero de palma y alpargatas blancas, llevando un burro negro, pequeño, y unos cuantos pavos de pluma negra.

Archidona, 15 de Agosto de 1921.—El Secretario, José Peña González.—El Juez, Luis Navarro Trujillo. JO—11881

ATEGA

En causa seguida en este Juzgado sobre hurto, con el número 33 de 1920, contra Leonardo Larriba López, se dictó por la Audiencia provincial de Zaragoza, en 20 de Mayo último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos a Leonardo Larriba López a la pena de dos meses, y un día de arresto mayor, con la accesoría de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante igual tiempo; a que indemnice a Sanja-

con el apremio personal equivalente, y al pago de las costas procesales. Le abonamos, para el cumplimiento de la condena, todo el tiempo que lleva privado de libertad por esta causa; y resultando con ello cumplida la pena, mandamos sea puesto en libertad, si por otro motivo no debiere continuar preso.

"Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Sanllorente.—Celestino Nieto.—Cándido Marina."

Y desconociéndose el actual paradero del penado Leonardo Larriba López, se le notifica dicha sentencia y se le requiere al pago de la indemnización por medio de la presente.

Alicia, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario, Teodosio Aznar.

JO—11999

BADAJOS

Don Manuel Mesa Chaix, Juez Instructor de este partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que practiquen activas gestiones en averiguación de quién sea la persona que a las veintifours horas de ayer colocó en el torno de la Inclusa de esta capital un niño muerto, averiguando también quiénes sean los padres del niño y demás circunstancias del hecho.

Al mismo tiempo se cita de comparencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, al que se considere perjudicado en el hecho antes mencionado, al objeto de ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye por su muerte.

Badajoz, 18 de Agosto de 1921. El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Manuel Mesa.

JO—12000

BARCELONA — ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, en providencia de 30 de Agosto último, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento sumario establecido por la nueva ley Hipotecaria, por doña Catalina Gaya Parrón, contra doña María Teresa y doña Rosalía Chauselles y Benach por el presente, que se expide a instancia de la parte actora, se hace a pública subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Toda aquella casa torra, sita en el pueblo de La Garriga, la cual consistiría en una porción de terreno cercado de pared, de extensión 6.912 metros, 14 decímetros cuadrados con jardín y árboles frutales, situada en el Paseo de Levante, Paseo del Marqués de Montroig, calle de la Mina y calle de la Crehueta, en cuya porción de terreno radica una casa torre denominada "Deis Ausells", con fachada al Paseo de Levante, sin numerar, dotada de seis metros cúbicos de agua

cada veinticuatro horas del manantial de aguas del Manso Oliver. Linda: de por junto por Oriente, con la vía férrea, o sea, con el Paseo de Levante; por Poniente, con el mencionado Paseo del Marqués de Montroig; por Cierzo, con la montada calle de la Mina, y por Mediodía, con la de la Crehueta. Dicha finca está formada de la agregación de diez porciones de terreno, a saber: la una, viña y olivar situada en el punto denominado de "La Mina", de cabida tres áreas; de otra porción con algunos olivares de cabida siete áreas, 73 centiáreas y 25 miliáreas; de otro trozo de tierra para edificar formando un cuadrilátero rectilíneo de dos lados desiguales, teniendo de superficie 283 metros, 13 decímetros cuadrados; de otra porción de tierra de secano, de cabida dos cuarteras, o sean, seis áreas, 22 centiáreas y seis miliáreas; de otra porción de superficie 189 metros 65 centímetros, junto con el depósito de agua construido en el mismo terreno, con frente al Paseo del Marqués de Montroig, haciendo esquina a la calle de la Mina; de otra porción de terreno de superficie 620 metros 20 centímetros con frente al Paseo del Marqués de Montroig, haciendo esquina a la de la Crehueta, de otra porción de terreno edificable, situada en el punto denominado "Els Viñals", en la esquina del Sur de las calles Ronda de Levante y de la Mina, de superficie 429 metros 81 centímetros cuadrados; de otra porción de superficie de 412 metros, 40 centímetros situada en el punto denominado "Els Viñals"; de otra porción de superficie 420 metros situada en el mismo punto con frente al Paseo de Levante, haciendo esquina a la calle de la Crehueta, y de otra porción de terreno, de superficie 897 metros, 15 decímetros.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 15 de Octubre próximo a las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad de 175.000 pesetas, cuyas consignaciones les serán devueltas acto seguido del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los gastos de subasta, derechos a la Hacienda, pago de linderos, si lo hubiera, entrega de lo vendido y demás inherentes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1921. El Secretario judicial, Cándido García.

X—2179

CASPE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción ejerciente de este partido por providencia de hoy dictada en la causa que se sigue en este Juzgado sobre robo de géneros en la estación ferroviaria de esta ciudad el día 1.º de Febrero próximo pasado, se cita al remitente de un paquete postal que fué sustraído el día indicado para el tránsito Norte, y cuyo número y procedencia se ignora, facturado en Barcelona el día 31 de Enero del año actual, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración e instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Caspe, 16 de Agosto de 1921.—El Secretario, Cándido Mola. JO—12005

El señor Juez de instrucción ejerciente en este partido, por providencia de hoy, dictada en la causa seguida sobre atentado y lesiones con el número 13 del año actual, ha acordado se cite a D. Miguel Carrión Huertas, que residió últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la indicada causa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Caspe, 18 de Agosto de 1921.—El Secretario, Cándido Mola. JO—12006

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Alfredo de la Fuente y Bazza, Juez de instrucción accidental de este partido, ha acordado en providencia de esta fecha y en el sumario que se sigue por incendio con el número 78 del corriente año, sea citado por medio de la presente Dimas Carrasco Sánchez, vecino de Carpio de Trabe, y que se halla en la actualidad en Francia, ignorando punto fijo, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario, Luis José Ballesteros.—El Juez, Alfredo de la Fuente. JO—12009

GRANADA-SAGRARIO

D. Francisco García Van-de-Walle, Juez de instrucción interino del distrito de Sagrario, de esta capital,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, busca y rescate de una mala castaña clara, alzada la marca, roma, que se adolece de las patas traseras, propiedad de D. Felipe Castro Castro, que fué sustraída la mañana del día 10 de Julio último del mercado de San Agustín, de esta capital; la que, habiendo en su poder, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con las pruebas en cuyo poder se encuentre si no se oponden su legítima procedencia.

Granada, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario, Emilio Díaz.—El Juez, Francisco García. JO—12116

GRAZALEMA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en 11 del actual desapareció del término de Villafranca del Rosario un caballo de nueve a diez años, alzada 1,82 metros, capa negra, raza española, marca Mundial en la nalga derecha y como señal particular calzado de los pies, lunar blanco en la ranilla de la mano izquierda y pelos blancos en la frente y el hierro de la Compañía Agrícola Española, y además el hierro P. en la nalga izquierda; y se interesa la busca y ocupación del mismo y detención de su poseedor ilegítimo.

Grazalema, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Joaquín Vilches. JO—12115

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidas en el artículo 835, número 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a las procesadas Carmen García Gorrzo, Sofía Porradi Cuz, Ana Martín Fernández y Mimi Porradi Cuz, de diez y ocho a veinte años, diez y seis a diez y ocho, treinta a treinta y cinco y unos once años de edad, respectivamente, de nacionalidad italiana, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que contra las mismas se instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Hinojosa del Duque, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario, Cayo Puga.—El Juez, Alfonso Rodríguez. JO—12119

HUELVA

D. Julio de Builla y Enciso, Juez de instrucción de Huelva y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las prendas que se dirán, sustraídas a Adela Rodríguez Ramirez, de esta vecindad, por Anastasio Rivas y su mujer Cándida Román, que se dicen ser de Sevilla, procediendo a la detención de los mismos o de otras personas en cuyo poder se encontraren, de no justificar su legítima procedencia.

Prendas sustraídas.

Una funda de almohada de grano de oro, nueva.

Una sábana de hilo, nueva, tamaño grande.

Unos cuatro kilos de lana.

Una pelangana de porcelana blanca, tamaño regular.

Huelva, 16 de Agosto de 1921.—El Secretario judicial, P. M., Mariano Jorjajo.—El Juez, Julio de Builla. JO—12121

LA CAROLINA

Don Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido,

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca de un mulo negro de cinco años, alzada 1,39 metros, rozadura en la paleta y con el hierro de Europe Company en el anca izquierda, propiedad de Miguel Garrido Martínez, y una mula castaña oscura, de diez años y de 1,50 metros de alzada; padece ascetón en la pechuga, propiedad de Hipólito García Sánchez, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del 13 de Mayo último en Barrancos, término de Arguillos. Dichas caballerías a raíz de cometerse el hecho fueron vistas en Ubeda, conducidas por un sujeto desconocido, el que según consta iba con dirección a los montes de Granada y otros puntos, suponiéndose que este sujeto sea el autor de la sustracción, procediéndose a la detención del mismo, así como de los demás autores, si los hubiere, los que serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Espinosa. JO—12125

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca de un mulo de siete años, capa roja, raza española, alzada 1,34 metros, rono, y tiene una lista negra en la raspa, el hierro de la Compañía El Fénix, confuso, en anca derecha, y el de la Unión Ganadera en la tabla izquierda cuello, el cual fué hurtado en la mañana del día 16 de Junio último del sitio llamado Las Plateras, de este término de Carboneros, propiedad de José Ramírez Jiménez, y a la detención del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Espinosa. JO—12126

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y rescate de un mulo de cinco años y medio, alzada 1,48 metros, capón, parde oscuro, raya cruzada, ojibocibraguicaño y en la cadera izquierda la marca de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, el cual fué hurtado en las noches del día 10 al 14 de Julio último en terrenos del cortijo denominado "Juan Clavero", término de Vilches, propiedad de D. Aureliano Herrera Navarrete, procediendo asimismo a la detención de las personas en

cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Espinosa. JO—12127

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por providencia del Sr. D. Juan José Barrenechea y Laverón, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, dictada en 12 de este mes y año, en los ejecutivos que por la Secretaría del infrascrito sigue D. Miguel de Echarrri y Martínez, mayor de edad, casado, Contador de fondos municipales, vecino de San Lorenzo del Escorial, contra doña María Martín Ollalla, viuda, ocupación sus labores, de más de sesenta años de edad, según manifiesta el ejecutante, vecina de Madrid, sobre pago de 7.113,85 pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial y las costas causadas y que se causen, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, varios bienes inmuebles y derecho real que en junta han sido justipreciados en 18.019,69 pesetas, y parcelamente en las cantidades que se expresan al final de su respectiva descripción. Citados inmuebles y derecho real son los siguientes:

1.º Un terreno solar en la villa de El Escorial, correspondiente a este distrito judicial y su carretera a este Real Sitio, que linda: al Este, con la continuación de la calle de Juliana, cuyo aire corresponde a la espalda; Mediodía o derecha, con la referida carretera de este Real Sitio; al Oeste o frente, con el vértice de unión de dicha carretera y del camino de la Estación; y al Norte o izquierda, con dicho camino de la Estación; forma un polígono irregular de cinco lados, con una superficie total de 506 metros y 48 decímetros, o sean, aproximadamente, unos 1.800 pies, estando gran parte de él cercado por tapia de mampostería y está iniciada casi al final de la línea del Sur la construcción de una casa, y queda sin cerrar un terreno triangular comprendido en el vértice del camino y carretera referidos; está también indicada en el plan para un pequeño jardín situado entre la calle de Juliana y la carretera de San Lorenzo, formando un cuadrilátero muy irregular. Valorada en 6.500 pesetas.

2.º Una casa en la villa de Covarrubias, distrito judicial de Lerma, calle de García Fernández, número 13, con vuelta a la de los Castros, número 2, que linda: a la derecha, entrando con casa y corral de doña Victoria López a la izquierda, con la calle de los Castros; a la espalda, con casa de Sotero Ortiz, que fué de Sotero Juanos; y al frente, con la calle de García Fernández; consta de sótano con cueva o bodega, con varias cubas y agua potable; piso bajo con cuadra y un pequeño patio por la parte posterior, y en la anterior tienda con dos huecos de fachada a la calle de García Fernández y uno a la de los Castros; piso principal, segundo y bohardillas, que pueden ser habitables; ocupa una superficie de ochocientos metros de línea y 14 de fondo, que hacen en conjunto 88 metros cuadrados, o sean, aproximadamente, 326 pies. Tasado en 8.219,69 pesetas.

3.ª Una suerta de huerta en referida Covarrubias, al sitio de la Serna y Solana, de un estamo, de primera calidad, equivalente a un área, que linda: por Norte, con huerta de Félix Cecilia; al Este y Oeste, con tierra de Cipriana Cristóbal, y al Sur, con tierra de los herederos de María Ortiz. Tasada en 200 pesetas.

4.ª El derecho real de usufructo vitalicio que a doña María Martín Ojalba la corresponde:

A) Del piso principal o segundo y bohardillas de la casa número 5 de la calle del Rey, de este Real Sitio, que linda: derecha, entrando, calle de la Barra, hoy D. Francisco Muñoz; izquierda o Poniente, con casa de D. Pedro García, y testero, con casa de herederos de Manuel Díaz, medidos metros, o sean, aproximadamente, 1.795 pes. Tasado en 2.100 pesetas.

B) De la cruzja cuarta de la planta baja de la casa denominada del Tinglado, situada en este Real Sitio, toda ella en la calle del Rey, número 10, cuya cruzja equivale a las seis octavas partes de una decimaseria parte de dicha finca, y que la forma la tienda situada en el piso bajo, destinada a la venta de telas, cuyo inquilino es D. Luis Alvarez; de cuya superficie, valorado en 1.000 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de la heredera doña María Martín Ojalba, y se venden para pagar a D. Miguel de Scharré y Martínez la cantidad antes expresada y las costas, debiendo celebrarse su remate simultáneamente en este Juzgado y en el de Lerma, únicamente por lo que se refiere a las fincas segunda y tercera, y sólo en el primero en cuanto a las fincas, el 25 de Octubre de este año, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en el establecimiento destinado al efecto, o en la mesa de los Juzgados de este Real Sitio y del de Lerma, una cantidad equivalente por lo menos al 10 por 100 de la tasación de los bienes que se consigna, haciendo consig-

nado 10 por 100, en el primero, a 1.851 pesetas y 96 céntimos, y en el segundo, o en el de Lerma, a 841 pesetas y 96 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos; servirá de tipo para la subasta el parcelal mencionado al final de cada inmueble y derecho real, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se consigna además: que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, no teniendo el rematante o rematantes derecho a reclamación alguna por este concepto, y conformándose con lo que respecto al particular aparece de las certificaciones de este Registro y del de Lerma, unidas a los folios de autos 57, 58, 67, 78 al 81 y 86 y sucesivo, que están de manifiesto en la Secretaría de D. César del Pozo para que puedan examinarlas los que quisieran tomar parte en dicha subasta; que como especificada subasta se ha de verificar, como indicado va, en este Juzgado y en el de Lerma, por lo que se refiere a las fincas radicadas en su territorio, es evidente que, tanto por lo que respecta a éstas, como por lo que hace relación a las de El Escorial y al derecho real de las de este Real Sitio, debe verificarse el remate individualmente, es decir, que se subastarán finca por finca, y hasta que se verifique el remate y se deje de hacer posturas admisibles por cualquiera de ellas no se pasará a la subasta de la siguiente, con el fin de que de este modo se sepa cuánto se ha ofrecido (en Lerma) por cada finca, y en su día pueda confrontarse con lo ofrecido en Lerma y determinar con claridad a quién o quiénes corresponde el remate y la adjudicación.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se libra este edicto en San Lorenzo de El Escorial a 15 de Septiembre de 1921.—Juan José Barrenechea.—El Secretario, Ante mí, César del Pozo

VENDRELL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, se hace saber: que D. Pedro Sans y Roig, natural de Cubellas, falleció en la villa de Arbós el día 26 de Diciembre de 1919, bajo testamento que otorgó en nueve de dicho mes y año, ante el Notario de esta villa D. Victoriano Saptamaria y Tena; disponiendo entre otros legados el de las tierras y casa que el testador poseía en término y pueblo de Cubellas, a los primos y primas por parte de su madre llamada Dolores Roig, cuyos nombres no precisa, por partes iguales; que doña Apolonia Adriá Puig, soltera, natural y vecina de Cubellas, debidamente representada por el Procurador D. Emilio Foch ha comparecido en este Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho a ellos, por ser prima del testador por línea materna, que es el parentesco que exige para participar en una parte alícuota de los bienes que tenía en Cubellas; y habiéndose admitido la demanda en providencia de nueve del actual, se llama por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infrascrito, a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID, previniéndose que al comparecer en el juicio, alegando derecho a los bienes, deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, y caso de no tener a su disposición alguno de los documentos expresarán el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlo oportunamente.

Lo que se hace saber al público por este segundo edicto a los efectos consiguientes y que no se ha presentado persona alguna alegando derecho a los bienes.

Vendrell 23 de Agosto de 1921.—El Secretario judicial. (Firma ilegible).

X-2184

X-2181